

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No.1214

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, once (11) de octubre del año dos mil
veintitrés (2023).

Proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO ACUERDO
Solicitantes: SINDY LORAINE GALIANO ANGULO y JHON JAIRO CERÓN JARAMILLO
Radicación: 76-147-31-84-001-2023-00281-00

Mediante acta reparto de fecha 21 de septiembre del 2023, fue radicada la demanda divorcio de matrimonio católico por mutuo acuerdo, con sus respectivos anexos, los cuales fueron estudiados de manera detallada, para darle el trámite correspondiente.

Al revisar la demanda y sus anexos encuentra el juzgado, que, se relaciona como último domicilio conyugal la dirección 14ª N° 11B-61 barrio Juan XXIII segunda etapa, de Cartago Valle, en acápite de notificaciones, se puede establecer que ninguno de los contrayentes lo conserva como lo establece el artículo 28 numeral 2 ya que el señor Jhon Jairo Cerón Jaramillo, tiene como lugar de notificaciones en la Carrera 29 Nro. 13 - 41, Comando del Segundo Distrito de Policía de Tuluá (Valle) y la señora Sindy Loraine Galiano Angulo, en la carrera 1 Calle 7 Esquina Barrio Torrijos, Comando de Policía Roldanillo Valle.

Por lo anterior, y como quiera que este despacho judicial carece de competencia para conocer del asunto se ordenara la remisión del proceso a los juzgados promiscuos de Familia del Municipio de Roldanillo para que asuma su conocimiento, conforme lo establece el artículo 90 del Código Genérela del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) RECHAZAR por competencia, la presente demanda de DIVORCIO RELIGIOSO POR MUTUO ACUERDO, presentado por los señores SINDY LORAINE GALIANO ÁNGULO Y JHON JAIRO CERÓN JARAMILLO, a través de apoderado judicial.

2º) ORDENAR la remisión del link del expediente al Juzgado Promiscuo de Familia de Roldanillo Valle del Cauca a través de la oficina de Reparto de esa municipalidad, para que asuman su conocimiento

Ejecutoriado el presente auto, cancélese la radicación en los libros electrónicos del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **OCTUBRE 12 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **153** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE